Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 27 de Enero de 1821.

S. Juan Crisóstomo.

Esta noche concluyen las cuarenta horas en S. Gerónimo, dedicadas á Sta. Paula.

CORTES.

Concluye la sesion de ayer.

A segunda de legislacion la solicitud de unos religiosos de Villafranca del Bierzo, para que se les permita la venta de una finca con objeto de pagar algunos acreedores.=Al gobierno una solicitud de un capitan de fragata para que se tengan en consideracion sus servicios. =A la comision de hacienda y bellas artes la solicitud del ayuntamiento de Bailen, para que se le permita erigir un monumento que perpetúe la memoria de la batalla dada en sus cercanías.=A la de division de territorio español la solicitud de la sociedad patriótica y de varios pueblos de la Rioja, pidiendo que se haga independiente su provincia.=A la ordinaria de hacienda una esposicion presentada por el Sr. Baamonde, en que la viuda y huérfanas de D. Laureano Palacios piden se les continúen la pension de 3 rs. diarios que tenian sobre un economato del obispado de Tuy, ó de no, se le señale por cualquier otro ramo. =Se aprobó la indicacion hecha por el Sr. Cepero que decia: „en atencion á la mala disposicion del salon, en que ni los diputados ni el público pueden oir, pido se encargue á la diputacion permanente, que emplee todos los medios posibles á fin de que se hagan las reformas que mas convengan para la proxima legislatura."=A la comision de division del territorio español una indicacion de los Sres. Golfin y Oliver, para que se instase al gobierno á fin de que por todos los medios posibles reuniese las dos poblaciones de San Sebastian y Pasages, vista la gran proximidad, para cortar de este modo la enemistad que la rivalidad mantiene entre ambos pueblos.=El Señor Castrillo hizo una indicacion para que se señale sueldo á los fiscales de las juntas de censura, á fin de que se ocupen mas de revisar tanto papel como circula, injurioso, ya á la religion, ya al congreso, y al mismo tiempo se les pueda hacer responsables. Habiendo hecho presente el Sr. Martinez de la Rosa que tal abuso se cortaria regularmente con la nueva ley sobre libertad de imprenta, retiró el Sr. Castrillo su indicacion.= El Sr. Martinez presentó una solicitud de D. Juan Fontela, pidiendo que se declaren gratos los servicios que ha hecho á la patria desde Febrero á Julio, y que se le consideren como servicios militares. A la comision de guerra.=A la de comercio y marina una consulta del Sr. secretario de marina, en órden á si las disposiciones sobre matrículas de mar deben hacerse estensivas á todos los puntos de ultramar.= A las mismas con urgencia la indicacion del Sr. Michelena, relativa á que toda ley, decreto ó providencia en que espresamente no se esceptuen las provincias de ultramar, se entienda comprehenderlas.= Se accedió á la solicitud del Sr. Ruiz Prada, que haciendo ver el mal estado de su salud, pide se le permita ir á pasar el invierno á su provincia.=La ordinaria de hacienda, en vista del espediente remitido por el Sr. secretario de dicho ramo, sobre nueva planta de los archivos de rentas y el de la secretaria de hacienda, opina debe aprobarse. Aprobado.=La comision especial de persecucion y esterminio de malhechores, en vista de la queja dada por D. Juan Gomez Benitez, y en atencion á no estar suficientemen-

te justificada, es de parecer que se diga á dicho interesado que se habilite, si le conviene, con el correspondiente testimonio que acredite su queja, y podrá obtener de la audiencia de Sevilla, ó del juez de primera instancia de Jerez. Despues de discutido el asunto por los Sres. Arispe, conde de Maule. Gasco, Lopez (D. Marcial) Salvador, Golfin, Cepero, Florez Estrada, Gonzalez Allende y Diaz del Moral, se acordó no haber lugar á votar sobre el dictámen de la comision; y se aprobó la siguiente indicacion del Señor Arispe. „Que se diga al gobierno pida testimonio de la causa que se espresa en dicha queja, y venido lo remita á las córtes." El redactor primero del diario de las actas y discusiones de las córtes, D. Juan Corradi presentó á las mismas para su biblioteca dos egemplares del prontuario cronologico de la historia de España, que ha compuesto para instruccion de la juventud, acompañado de un mapa historico, en que de una ojeada se ven el origen, progresos y estado de esta monarquía en todas las epocas. Recibidos con agrado, y se mandó hacer mencion en el diario de córtes. =El ministerio de gracia y justicia devuelve el decreto de las mismas de 22 de Octubre último sobre libertad de imprenta, sancionado por S. M. en tres del corriente. Fué publicado como ley, y se mandó comunicar al gobierno para su ejecucion.= Las comisiones de guerra y ordinaria de hacienda, en vista de la esposicion del tesorero general, sobre la estension que se debe dar al decreto que concede el aumento de haber á las clases inferiores del ejército, desde la de teniente hasta la de soldado inclusive, opina que deben disfrutar de dicho aumento los individuos de milicias cuando están sobre las armas: que aun con él, no podrá pasar nunca el total haber de un individuo de 900 rs. mensuales, que es el que corresponde á un capitan efectivo de infantería, y que los primeros tenientes de guardias de la misma arma, están tambien comprehendidos en dicho aumento. Aprobado.=D. Francisco Duffoó recurre nuevamente á las córtes, manifestado haberse dado una mala inteligencia á la resolucion de las mismas, sobre el seguro de los edificios correspondientes á la nacion ó crédito público. Al gobierno.=La comision eclesiástica, tomando en consideracion la proposicion del Sr. Lagraba sobre dotacion de los capellanes de la armada, y las indicaciones de los Sres. Lobato, Ramonet y Ramos Arispe, opina se deben dotar los curas castrenses con 700 rs. mensuales en infantería, 800 en caballería, y 850 en los cuerpos de casa real: que los curas castrenses de los cuatro colegios militares perciban mensualmente, el primero 1000 rs. y el segundo 900; pero que en adelante no podrá haber mas que uno, ni proveerse estas plazas, sino en los que hayan servido doce años en dicho ministerio en el ejercito: que los capellanes de número de la armada, gozarán estando á bordo, el sueldo de 700 rs. cada mes, y la mitad menos estando en departamento: los de batallones de brigada de artillería 700 rs. los de guardias marinas 800, y los de los departaméntos 900: que los capellanes castrenses de las provincias de ultramar, ademas del sueldo que disfruten por sus reglamentos vigentes, tendrán 400 reales vellon de aumento el mes: que ninguno de los destinos eclesiásticos de la armada, vacantes y que vacaren en lo sucesivo, se provea hasta que las córtes hagan el arreglo conveniente, en inteligencia de que se habrán de proveer por rigorosa oposicion. Se revocan los privilegios esclusivos, concedidos á los capellanes de ejército y de armada, para obtener cierto número de prebendas, quedándoles la puerta abierta para que aspiren á todas segun sus méritos: se prohibe á todos los curas castrenses el que con ningun motivo exijan ofrendas ni cuarta funeral de los militares que mueran, sean de la clase que fueren. Se suprimen para dichos curas y capellanes de la armada, los derechos de estola, y el llamado de soltería. Quedó aprobado el dictámen de la comision.=La ordinaria de hacienda, en el espediente de las obras de la plaza de Oriente, con motivo de una instancia del duque de Granada de Ega, reclamando el valor de un edificio que se le destruyó por el gobierno intruso, es de parecer que las obras de dicha plaza se deben continuar, no solo por razones de utilidad pública, sino tambien porque no se pierdan mas de 6 millones de reales que van gastados en ellas: que es menester pagar el valor de los solares, buscando medios para ello, y para continuar la obra principiada en la plaza de coliseo: que dividiendose dichos solares en trozos competentes para casas, se vendan en pública subasta, á pagar en creditos con interés: que se autorice al gobierno para que admita proposiciones, y pueda hacer contratas para la construccion del coliseo, con la calidad de reintegrarse de su coste con los productos del mismo en un número de años determinado: que se remita al gobierno el espediente para que lleve á efecto las disposiciones anteriores; y que de los 20 millones, des-

tinados á éastos estraordinarios, aplique la suma que permitan las circunstancias para la contiuuacion de las obras referidas. Aprobado.= Se discutió el informe de las comisiones de hacienda y comercio sobre prohibicion de entrada de frutos estrangeros, espresado en varios artículos; por el primero se dispone que la prohibicion de entrada de algunos comestibles de procedencia estrangera, que se halla establecida por los antiguos aranceles y por los decretos de las córtes actuales, se conserve en el arancel general. Aprobado.=Por el segundo se declaran igualmente prohibidos la galleta, vizcochos de todas clases, arroz, pasas, higos, patatas, castañas, pastas, hortalizas, aguardiente, licores, velas de cebo, dulces, bacalao y otros artículos. Aprobado. Por el 3.º se autoriza á los gefes políticos y superiores autoridades locales de todas las islas de la monarquía española, para que puedan permitir la entrada de los dichos artículos que estimen necesarios, con sujecion al derecho máximo de consumo establecido en el arancel general. Aprobado.=Por el 4.º se prohibe el trasladar de dichas islas á los continentes cualquiera de los artículos referidos.=Aprobado.=En este estado se levantó la sesion á las tres y media, suspendiéndose la discusion hasta la estraordinaria de esta noche, que empezará á las 7.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 26 de Diciembre.

Carta de un miliciano de Barbastro (13 de Diciembre) á otro amigo suyo.

Amigo mio: ayer á las 8 de la mañana, á una hora de esta ciudad hicieron un robo de consideracion, y habiendo dado parte los interesados se mandó tocar generala, é inmediatamente se reunieron los milicianos y se ofrecieron salir hasta 200 por diferentes puntos, y se consiguió la aprehension de 4 de los mas facinerosos cargados de armas: se han conducido á estas cárceles, y todos pedimos las cabezas de estos malvados. No puedes figurarte con la prontitud que fue la reunion y el celo que mostraron en esta ocasion, pues todos á porfia querian ir delante; lo que te participo para que no creas que solo en esa sois valientes, que el que menos de nosotros perderia su vida por sostener nuestras instituciones.=J. S.

Aviles 26 de Diciembre.

En el dia de ayer ha verificado su llegada á esta villa el diputado á Córtes D. Alvaro Florez de Estrada: apenas se tuvo noticia cierta de su arribo salió un crecido número de personas á caballo y á pie á recibirle; al pasar por frente del convento de San Francisco salió toda la comunidad y le victorearon con el dulce nombre de *Padre de la patria.*

Hemos visto una carta escrita desde Paris por una persona muy condecorada, y de las que mayor interes tienen en que llegue á consolidarse entre nosotros el sistema constitucional. Su contenido es el mas lisongero para todos los españoles que se interesan en el bien y en la gloria de su patria. En ella se habla del interés con que todos los extrangeros miran nuestros esfuerzos por arraigar la libertad, y los progresos que vamos haciendo en la obra de nuestra regeneracion. Habla tambien de lo que tenemos que temer de las potencias estrangeras, y asegura positivamente, que ninguna de las desavenencias que hay actualmente con el reino de Nápoles tendrán influencia en la suerte de España. Refiere una conversacion del príncipe de Meternich, en que se explicó en los términos mas pacíficos, y en que confesó que los españoles no habian hecho mas que renovar la antigua Constitucion de los diferentes reinos que componen actualmente la Monarquía, y que aun cuando se disputase á otras naciones el derecho de constituirse á si mismas, no podia negarsele á la España, siendo ella quien se conquistó por su heróico denuedo. El autor de esta carta habla del daño que algunos de nuestros periódicos nos estan haciendo en los paises estrangeros. Sus agrias censuras contra el Gobierno y su manía de reprobar cuanto se manda y cuanto se hace, sirven de pretexto á los enemigos de la libertad para desacreditar nuestra revolucion, y para hacer comparaciones odiosas con el antiguo sistema. Es increible, dice, el daño que su imprudencia ha hecho á nuestro crédito; pero por fortuna las gentes juiciosas, y que saben lo que son revoluciones, conocen que en todos los paises el Gobierno tiene sus enemigos; y que donde es libre la imprenta, es cosa comun servirse de ella para dar á la opinion de un particular el carácter de la opinion pública.

(*Universal.*)

El dia 30 saldrá balija para Mahon.

NOTA DE LOS PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR DE LOS ARTICULOS DE MAS CONSUMO EN ESTA PLAZA, DEL SÁBADO 27 DE ENERO DE 1821.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

Pesetas la cuartera.

XEXA	18 á 19
TRIGO gordo	17 à
Menudo	15 à 16
CEBADA	7 à 7½
AVENA	4½ á
HABAS grandes	13 á
Pequeñas	12 á
HABICHUELAS	24 á
GARBANZOS	23 á 24

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro	17 à 17½
Alejandría (dicho terrós)	à
CEBADA	à
HABAS grandes	à
Pequeñas	à
HABONES	à
HABICHUELAS	à
GARBANZOS	á

FRUTOS COLONIALES.

Duros el quintal.

AZUCAR de la Habana 3/5 blanco y 2/5 quebrado	10 à 10½
Blanco	11 à 11½
Quebrado	8 à 8½
CAFÉ	30 à
CEBO de Buenos Aires	à
CUEROS al pelo de idem	á

Sueldos la libra.

CACAO de Caracas	13 á 14
Guayaquil	6 á 6½
AÑIL sobresaliente	á
Corte	31 á 33

Pesetas el quintal.

PALO campeche	9 á 10
Brasilete de Santa Márta	30 à 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

Libras el quintal.

ALGODON de Levante	45 á
De Iviza	43 á
De Idem con pepita	14½ á 15
ALUMBRE de Aragon	8 á 8½
ACERO de Trieste	15 á 16
ARROZ de Valencia	6½ à 6¾
De Cullera	6¾ à
De Lombardía	5 à 5½
ALMENDRON	9¼ à 9½

Libras la cuartera.

ALMENDRAS	2½ à 2¾

Sueldos el quintal.

ALGARROBAS	14 à

Duros el saco.

AVELLANAS	á

Sueldos la libra.

ANIS de Alicante	3 á 3½
AGALLAS de Alepo negras	18 á
AGUA FUERTE superior	20 á
ACEITE de almendras dulces	5½ á 6
De vitriolo francés	5 á

Pesetas la libra.

AZAFRAN de Valencia	40 á 42
Del pais	36 á

Sueldos el cuartan.

ACEITE de comer superior, añejo	á
Nuevo	19 á 21

Duros la cuarterola.

ACEITUNAS verdes saladas	á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia	13½ á 14

Libras el cuartin.

AGUARDIENTE prueba de Holanda	3¼ á 3½
Anizado doble	3¾ á 4¼
Prueba de aceite	4¾ á 5

Pesetas el quintal.

BARRILLA de Alicante	á
Sosa de idem	á

Pesetas la libra.

CANELA de Holanda	14½ á 15
De la China	4 á 4½
Clavillos	5 á 5½

Libras el quintal.

CAÑAMO del pais	12 á 16
Estrangero	á
CERA blanca	
Amarilla	95 á 96
ESTAÑO de Francia	75 á 78
GOMA del pais	45 á
HIERRO plancha de Suecia	15 á
Vergallina inglesa	9 á
JABON duro del pais	9½ á
Flojo de idem	15 á
LANA sucia	8 á 8½
LINO monaguí	14 á 15
PIMIENTA negra	52 á 60
De Tabasco	31½ á 32
	22½ á 23

Pesetas la resma.

PAPEL florete	13 á 14
Medio florete	11 á 11½
Ordinario	6 á 8

Libras el quintal.

QUESO del pais	7 á 7½

Pesetas la libra.

SEDA en rama del pais	12 á 13

Pesetas el quintal.

SUMAQUE de Sicilia	20 á
VITRIOLO verde de Inglaterra	13½ á 14
De Francia	á

Sueldos el cuartin.

VINO tinto de Binisalem, nuevo	22 á
Alvaflor	60 á
Moscatel	100 á 105

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.